

**1520-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 1074-DRPP-2024 de las catorce horas con veintisiete minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** que, en relación a la estructura partidaria del cantón de **ACOSTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario propietario, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios, en razón de que los nombramientos de Luis Alejandro Álvarez Calderón, cédula de identidad 116730516, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Melissa Gabriela Padilla Moreno, cédula de identidad 115350099, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Jean Carlo Padilla Valverde, cédula de identidad 111740531, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, y Luis Carlos Fallas Villavicencio, cédula de identidad 106860101, como fiscal propietario, fueron nombrados en ausencia, en la asamblea celebrada por el partido político el día uno de setiembre del presente año y a la fecha no constaban en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación respectivas, razón por la cual se le instó a la agrupación política a presentar dichas cartas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fechas veinte y veintiséis de noviembre de los corrientes, el partido político presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Luis Alejandro Álvarez Calderón y Jean Carlo Padilla Valverde, así como de la señora Melissa Gabriela Padilla Moreno, en la que consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron designados en la asamblea que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido quedó integrada **en forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113340779	MARIA DE LOS ANGELES ROMAN AZOFEIFA	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>116730516</b>	<b>LUIS ALEJANDRO ALVAREZ CALDERON</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
112510857	ANA GUISELLE ROMAN AZOFEIFA	TESORERO PROPIETARIO
110610023	MELVIN FALLAS DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>115350099</b>	<b>MELISSA GABRIELA PADILLA MORENO</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>111740531</b>	<b>JEAN CARLOS PADILLA VALVERDE</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112510857	ANA GUISELLE ROMAN AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>111740531</b>	<b>JEAN CARLOS PADILLA VALVERDE</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
113340779	MARIA DE LOS ANGELES ROMAN AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>116730516</b>	<b>LUIS ALEJANDRO ALVAREZ CALDERON</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>115350099</b>	<b>MELISSA GABRIELA PADILLA MORENO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**INCONSISTENCIAS:** Persiste la inconsistencia advertida en el auto n° 1074-DRPP-2024, respecto al nombramiento de Luis Carlos Fallas Villavicencio, cédula de identidad 106860101, como fiscal propietario; en razón de que, su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de aceptación original del señor Fallas Villavicencio al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, en la misma deberá constar el correspondiente certificado de firma digital), o si así lo desea puede el partido Ciudadanos Unidos Costa Rica, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **fiscal propietario**, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-

E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 406-2024 partido Ciudadanos Unidos Costa Rica  
Ref., No.: S 5477, 8063, 8322, 4045-2024